



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00405-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GLADYS AMIRA GARZÓN PINTO y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA y
CORPOSOL DEL ORIENTE

Recaudada la prueba documental decretada en audiencia inicial, se dispone fijar como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas el día **diecinueve (19) de noviembre de 2019, a las 2:00 p.m.**, en la sala de audiencias No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se practicarán las siguientes pruebas:

- ❖ Contradicción del dictamen pericial rendido por HOLMER VILLAREAL GONZÁLEZ (folios 161 a 178), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A., para lo cual se dispone que la parte actora haga comparecer a la audiencia de pruebas al profesional que rindió el dictamen, para la respectiva contradicción, quien deberá absolver las solicitudes de aclaración y complementación.

Se advierte que la inasistencia del perito que rindió el avalúo dará lugar a que el mismo no tenga valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

- ❖ Recepción del testimonio de los señores FAUSTINO DIAZ PABON, GUSTAVO CEDEÑO, LUIS EDUARDO CARDENAS y del actual Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Hijo, cuya comparecencia se encuentra a cargo del Municipio de Barraca Upía, conforme al numeral 8° del art. 78 del C.G.P., en caso de requerir boleta de citación, podrán solicitarla en la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>44</u> del 13 de agosto de 2019.</p>
<p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>